



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE LAS AMÉRICAS



NORMATIVAS SOBRE EL USO Y CONSUMO DE  
**TABACO, ALCOHOL, DROGAS  
Y SUSTANCIAS CONTROLADAS**

## PREÁMBULO

- a. El Instituto Tecnológico de Las Américas (ITLA) es una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales de excelencia académica en área de tecnología, por lo que es necesario contar con un instrumento que establezca lo referente al uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas dentro de la institución.
- b. El uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas es una actividad regulada por las leyes de la República Dominicana, por sus implicaciones desde el punto de vista de salud pública y de las leyes que componen el ordenamiento jurídico en materia penal.
- c. El uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas es una actividad que atenta contra la salud y seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa y contra el buen funcionamiento de las actividades del ITLA. Por lo tanto, se establece claramente cuáles son los criterios e implicaciones y las consecuencias de dicha acción en la institución, las cuales abarcan aspectos de seguridad, salud y de carácter disciplinario mencionados en el Reglamento Disciplinario y en el Manual de la Residencia Académica.
- d. El ITLA tiene el compromiso de proveer un ambiente sano en el recinto educativo, estableciendo áreas libres de humo y mediante la prohibición y control de uso y consumo de elementos nocivos para la salud que pueden atentar contra el bienestar de la comunidad educativa.
- e. La finalidad de esta herramienta es establecer con claridad las normas de control preventivo del uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas en el ITLA, así como también establecer las reglas, los procedimientos implicaciones y consecuencias en caso de incumplimiento de estas normas, las cuales tienen su fundamento en el Manual de Residencia Académica y Reglamento Disciplinario de la institución, así como también en la legislación penal de la República Dominicana que rige la materia y los reglamentos del Ministerio de Salud Pública existentes, especialmente la Ley General de Salud No. 42-01 y sus reglamentos de aplicación, la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias controladas.

## Sobre el uso y consumo de tabaco en el ITLA

En el ITLA está prohibido fumar en las instalaciones cerradas y bajo techo tales como Residencia, oficinas administrativas, biblioteca, aulas de docencia, auditorios, librería, autobuses, laboratorios, baños, salones de reuniones, pasillos interiores de edificios o cualquier otro tipo de espacio cerrado o bajo techo donde se desarrollen actividades de la institución. De igual manera, está prohibido en el área deportiva o cualquier otro lugar o área abierta donde circulen constantemente personas y exista el riesgo de que el humo pueda causar molestias o afectar la salud de los demás.

La prohibición de fumar también aplica en cigarrillos electrónicos, vapeadores, pipas, hookah o narguile, o cualquier otro instrumento que se utilice para fumar que produzca humo o vapor, independientemente de que la sustancia o material utilizado no sea tabaco o alguno de sus derivados.

El hecho de fumar en espacios cerrados o en espacios abiertos que presenten las características antes mencionadas puede ser considerado una falta grave según lo describe en el *Reglamento Disciplinario del ITLA*, específicamente como un acto que atenta contra las personas, y puede conllevar sanciones disciplinarias.

## Sobre el uso y consumo de alcohol en el ITLA

En el ITLA está prohibido traer, distribuir, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas en sus instalaciones y autobuses.

El incumplimiento de las presentes normativas de control y prevención institucional puede ser considerado una falta grave descrita en el Reglamento Disciplinario, específicamente como un acto contrario al buen funcionamiento de la institución, y puede conllevar sanciones disciplinarias.

## Sobre el uso y consumo de drogas y sustancias controladas en el IITLA

En el IITLA está prohibido poseer, distribuir, comercializar y consumir drogas y/o sustancias alucinógenas, deprimentes, estimulantes y narcóticas, con alto potencial de abuso y sin uso médico aceptado.

En caso de detectarse algún estudiante que esté presumiblemente bajo los efectos de drogas y/o sustancias controladas, deberá ser atendido en el departamento de enfermería el cual se informará a los padres, tutores o personas responsable del estudiante, utilizando los números de contactos registrados en el ORBI.

## Sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario del IITLA

El incumplimiento de las presentes normas de control y prevención institucional de uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas en el Instituto Tecnológico de Las Américas, puede implicar una o varias de las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario y en el Manual de la Residencia Académica del IITLA, las cuales son las siguientes:

- Amonestación verbal o escrita.
- La reposición o reparación inmediata de los bienes objeto de maltrato.
- Permanencia condicionada por un periodo de tiempo definido en la Residencia Académica.
- Baja académica por uno o varios periodos académicos.
- Expulsión definitiva del IITLA.



## Bibliografía

Decanato de Estudiantes, *Políticas Institucionales sobre el Uso Y Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Sustancias Controladas* en la Pontifica Universidad Católica Madre y Maestra. febrero 2017, Santiago de los Caballeros. Santo Domingo, R.D

